



La escritura de los notarios públicos de nombramiento episcopal en el área central de Asturias: siglos XIII y XIV¹

Roberto Antuña Castro²

Recibido: 20 de noviembre de 2020 / Aceptado: 12 de abril de 2021

Resumen. En este artículo se analiza la escritura de las oficinas notariales en las jurisdicciones episcopales ovetenses en el centro del territorio asturiano durante parte de la Baja Edad Media. Con ello se pretende contribuir al estudio de la evolución de los tipos gráficos góticos en la Asturias bajomedieval en un entorno rural, pero también conocer cómo y dónde se produce el aprendizaje de la escritura, así como las posibles relaciones de escuela entre el notario titular y el personal que trabaja a su servicio. Nos servirá para determinar si en las notarías, además de transmitirse los conocimientos teóricos jurídicos y prácticos para el desempeño del oficio y la redacción de los documentos públicos, se ocupa de enseñar los rudimentos gráficos, esto es, si se da también una formación inicial escrituraria. Para ello se realiza el análisis paleográfico de la escritura utilizada en estos despachos notariales rurales a través de los instrumentos públicos originales conservados de la época de la implantación y consolidación del notariado. Por su volumen, destaca la producción documental de Nicolás Pascual, notario público en Las Regueras y Peñafior, de la que extraeremos gran parte de nuestras conclusiones al ofrecer el resto de las notarías una imagen muy fragmentaria por la escasez de las escrituras localizadas para otros escribanos públicos.

Palabras clave. Paleografía medieval; escrituras góticas; formación gráfica; notariado público bajomedieval; notarías rurales.

[en] The writing of the of the notaries public of episcopal appointment in the central area of Asturias: 13th and 14th centuries

Abstract. This paper analyzes the writing of the notarial offices in the episcopal jurisdictions of Oviedo in the center of Asturian territory during part of the Late Middle Ages. It's intended to contribute to the study of the evolution of Gothic script types in Late medieval Asturias in a rural environment, but also know how and where writing learning occurs, as well as the possible school relations between the titular notary and the staff who work at his service. It will help us to determine if notaries are in charge of teaching graphic rudiments, that is, if a initial writing training is also given. For this, the palaeographic analysis of the writing used in these rural notarial offices will be carried out through the original public documents preserved from the time of the implantation and consolidation of the notary. Due to its volume, the documentary production of Nicolás Pascual, a notary public in Las Regueras and Peñafior,

¹ Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación *Notariado y construcción social de la realidad. Hacia una codificación del documento notarial (siglos XII-XVII)*, ref. PGC2018-093495-B-I00, financiado por FEDER / Ministerio de Ciencia e Innovación – Agencia Estatal de Investigación.

² Grupo de Investigación *Laboratorio de documentación histórica* (DocuLab), Universidad de Oviedo (España)
E-mail: roberto.antuna@cultura.gob.es

stands out, from which we will extract much of our conclusions by offering the rest of the notaries a very fragmentary image by the shortage of notarised documents localized for the other public notaries. **Keywords.** Medieval Palaeography; Gothic scripts; graphic training; public notary in Late Medieval; rural notaries.

Sumario. 1. Introducción. 2. Características de las oficinas notariales. 3. Evolución gráfica en las notarías episcopales. 4. La escritura en la notaría de Nicolás Pascual. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

Cómo citar. R. Antuña Castro, “La escritura de los notarios públicos de nombramiento episcopal en el área central de Asturias: siglos XIII y XIV”, *Documenta & Instrumenta*, 19 (2021), pp. 11-28.

1. Introducción

Los estudios sobre documentación notarial se han inclinado más por los aspectos diplomáticos que por el análisis de la escritura. Sin embargo, este campo de estudio no deja de tener su interés. Además, y a pesar de los importantes progresos que ha conocido en los últimos años³, las góticas documentales suelen reconocerse como una materia todavía poco trabajada⁴, por lo que aún queda espacio para la aportación de nuevas evidencias.

En particular, el estudio de la escritura en este artículo adquiere sentido por dos razones. La primera, en un plano más general, habla del ritmo y modos de introducción de las escrituras góticas en un ámbito rural como el que tratamos, alejado del mundo urbano y de los ambientes cancillerescos a los que se asocian la difusión y creación de muchas novedades gráficas en la Castilla de la época⁵. La segunda, por cuanto podría informar sobre el origen y formación de los notarios públicos nombrados por el obispo, y las eventuales relaciones de escuela que pueden haber mantenido con los excusadores y amanuenses a su servicio.

En efecto, en los estudios al uso sobre la escritura de los notarios de los siglos XIII-XIV se suele enfatizar el factor de cambio que implican. Camino Martínez subrayaba que el caso de Sevilla se explica en un contexto de ruptura a todos los niveles, también en el modo de escribir⁶, y planteaba esta autora, al preguntarse por el ámbito de instrucción de aquel renovado tipo gráfico sevillano de los años cincuenta del siglo XIII, una posible formación en cancillería luego imitada por los notarios, si bien no descartaba un proceso paralelo⁷. En esa época y en esa ciudad se habría concretado un tipo gráfico que define como una *semicursiva documental castellana de tipo gótico*, y, como consecuencia del desarrollo de sus elementos cursivos, ésta habría dado lugar ya propiamente a una *gótica cursiva documental*, verificándose la transición entre ambos entre las décadas de 1260 y 1270⁸.

La escritura desarrollada por los escribanos públicos sevillanos durante los siglos XIII y XIV ha sido analizada en profundidad en los trabajos de Camino Martínez. Por ello, sus estudios nos servirán de referencia para establecer interesantes comparaciones con la empleada por nuestros notarios en el mismo arco temporal.

Otro factor significativo a la hora de examinar las escrituras notariales es el empleo de distintos niveles de cursividad, incluso por parte de una misma mano. Por desgracia, la falta de registros de notas de los notarios nombrados por los obispos de

³ P. OSTOS SALCEDO, “Las escrituras góticas hispanas. Su bibliografía”, en M^a. J SANZ FUENTES y M. CALLEJA PUERTA (eds.), *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo, 2010, pp. 17-49.

⁴ M. H. SMITH, “Les «gothiques documentaires»: un carrefour dans l’histoire de l’écriture latine”, *Archiv für Diplomatik: Schriftgeschichte, Siegel- und Wappenkunde*, 50 (2004), p. 417.

⁵ M. HERRERO JIMÉNEZ, “Escritura y poder en Castilla durante la Baja Edad Media: escribir para el gobierno, escribir para la administración”, *Studia historica. Historia medieval*, 37-2 (2019), pp. 51-72.

⁶ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), p. 145.

⁷ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La escritura de los escribanos públicos...”, p. 157.

⁸ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La escritura de los escribanos públicos...”, p. 148.

Oviedo⁹, o de anotaciones dorsales preparatorias del documento¹⁰, no nos permite avanzar en esta cuestión.

Para el caso de las escrituras desarrolladas en Asturias, los estudios dedicados al siglo XIII vienen explicando cómo se transforma la práctica gráfica en distintos ámbitos. Sanz Fuentes ya identificaba en su estudio fundacional sobre la aparición del notariado la progresión cursiva de los primeros notarios públicos de la región, ejemplo de lo que ha denominado como escritura *gótica cursiva fracturada usual*¹¹.

Abundando en la misma dirección, Rodríguez Fueyo señala que el primer notario de nombramiento real reconocido en Oviedo, Nicolás Yáñez, había experimentado un interesante cambio en su escritura coincidiendo con su acceso al oficio notarial en 1263: la escritura de tradición carolina aprendida seguramente en el entorno familiar, al ser nieto del presbítero y escribano eclesiástico Pedro Bono¹², y desarrollada en los primeros años de ejercicio como amanuense de Rodrigo Martínez, escribano del concejo de Oviedo, se veía transformada en la década de los sesenta, tras un tiempo de ausencia en la documentación ovetense, en beneficio de otra escritura más acorde con los usos gráficos de los notarios de fines del siglo XIII¹³. Asimismo, el caso de la notaría de Nicolás Yáñez evidencia la conjunción de prácticas documentales heredadas con innovaciones, como es la adopción de nuevas tipologías documentales, pero también la introducción de algunas novedades en las cláusulas y la desaparición de otras¹⁴.

Por su parte, Guillermo Ortiz constata que ciertos cambios gráficos dados en la puebla de Grado concurren al mismo tiempo que la aparición del notario público a partir del año 1270, junto a otras modificaciones a la hora de elaborar los instrumentos, en los que se abandonan de forma paulatina algunos usos documentales antiguos y se adoptan otros introducidos por la regulación alfonsina del notariado¹⁵.

Paralelamente, al estudiar el amplio repertorio de escrituras de la segunda mitad del siglo XIII que ofrece en el cabildo catedralicio el primer *Libro de las Kalendas*, llamaba la atención Rodríguez Villar sobre el extenso número de capitulares que habían dejado su huella gráfica en el libro de regla –casi ochenta manos– y también

⁹ Ha trabajado en este sentido D. PIÑOL ALABART, “Las abreviaturas en los manuales notariales: el caso del «Camp de Tarragona» en el siglo XIII”, en M. PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *Actas II congreso hispánico de latín medieval*, vol. II, León, 1999, pp. 757-768.

¹⁰ Subraya su interés S. BARRET, “Le diplomate et la paléographie”, *Gazette du livre médiéval*, 54 (2009), p. 4.

¹¹ M^a. J. SANZ FUENTES, “Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII”, en J. TRENCHS ODENA (coord.), *Notariado público y documento privado. De los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. I, Valencia, 1989, p. 254; M^a. J. SANZ FUENTES, “La escritura gótica documental castellana”, en M^a. J. SANZ FUENTES y M. CALLEJA PUERTA (coords.), *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo, 2010, p. 115.

¹² La figura de Pedro Bono fue estudiada por M. CALLEJA PUERTA, “Un escribano ovetense de principios del siglo XIII: el presbítero Pedro Bono”, en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, vol. 2, León, 2004, pp. 465-490.

¹³ O. RODRÍGUEZ FUEYO, “Nicolás Yáñez: el paso del prenotariado al notariado en Oviedo en el siglo XIII”, en A. CASTRO CORREA *et alii* (ed.), *Estudiar el pasado. Aspectos metodológicos de la investigación en Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media. Proceedings of the First Postgraduate Conference on Studies of Antiquity and Middle Ages. Universitat Autònoma de Barcelona, 26-28th October 2010*, Oxford, 2012, y en particular pp. 385-387.

¹⁴ M. CALLEJA PUERTA, “A escribir a la villa: clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), p. 74.

¹⁵ G. FERNÁNDEZ ORTIZ, “Práctica notarial en el concejo de la puebla de Grado (Asturias) durante el siglo XIII. De los escribanos rurales al notariado público”, en P. PUEYO COLOMINA (coord.), *Lugares de escritura: la ciudad*, Zaragoza, 2015, pp. 181-182.

sobre el muy temprano conocimiento de la letra bastarda¹⁶, ya a fines del siglo XIII, cuando se suele considerar que su extensión en la corona de Castilla data más bien de fines del XIV¹⁷.

2. Características de las oficinas notariales

A continuación, ofrecemos los rasgos principales de las notarías rurales tratadas, lo que ayudará contextualizar el lugar en donde se confeccionaron los instrumentos públicos estudiados¹⁸. En el periodo comprendido entre finales del siglo XIII y todo el XIV tenemos conocimiento de quince notarías públicas para las jurisdicciones episcopales situadas en el centro de Asturias. Tan sólo de una de estas notarías no se han conservado los documentos originales, siendo sus escrituras copiadas en los cartularios de la catedral ovetense. Nos encontramos en un espacio de carácter rural, poniendo en perspectiva que Oviedo y Avilés, los dos centros urbanos de la Asturias medieval, no dejan de ser unas pequeñas ciudades.

Del total de los 171 documentos localizados 117 pertenecen a la notaría de Nicolás Pascual, siendo su ámbito de actuación el concejo de Las Regueras y el vecino coto de Peñaflor. Además, de ofrecer el mayor número de documentos públicos durante el periodo investigado, estos se elaboraron en un arco temporal muy amplio, durante casi cinco decenios, lo que nos permitirá incluso observar la evolución de la escritura dentro de la propia notaría, en donde tendrá un papel relevante el excusador Juan Pérez con una actividad que al menos durará 35 años.

Gracias al estudio de la notaría de Nicolás Pascual se infiere que el notario titular no suele ejercer sus funciones de forma personal, sino que delegaba la escrituración y autorización en sus excusadores, ocupándose escribanos de manera ocasional de la ejecución material de los documentos, pues estos se encargan de extender tan sólo 14% de las escrituras conservadas. Por lo tanto, estamos ante despachos notariales pequeños, formado, por lo general, por un notario y su excusador, a lo que se añadiría de manera esporádica algún amanuense.

Contrasta la reducida nómina del personal en las notarías rurales con el número de *tenentes* y escribanos *grossatores* y *registratores* a las órdenes de Nicolás Yáñez, notario público ovetense durante la segunda mitad del siglo XIII, revelándonos la división y jerarquización de las tareas escriturarias dentro en ese despacho¹⁹. Sin embargo, en Córdoba, en donde la implantación del notario público es tardía, serán los propios escribanos públicos quienes elaboren sus instrumentos, siendo raro que sean materializados por escribanos simples, lo que difiere a lo visto en el mismo periodo de finales del siglo XIII en otras importantes poblaciones andaluzas²⁰. Ya,

¹⁶ V. M. RODRÍGUEZ VILLAR, *Libro de la Regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición manuscrito n° 43, Catedral de Oviedo*, Oviedo, 2001.

¹⁷ M^a. J. SANZ FUENTES, “La escritura gótica documental castellana”, p. 121.

¹⁸ Seguimos aquí lo expuesto por R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial en el área central del señorío de los obispos de Oviedo (1291-1389)*, Oviedo, 2018.

¹⁹ O. RODRÍGUEZ FUEYO, “Nicolás Yáñez: el paso del prenotariado al notariado...”, p. 389.

²⁰ C. GUERRERO CONGREGADO, “La implantación del notariado público en Córdoba (1242-1299)”, en M. CALLEJA PUERTA y M^a. L. DOMÍNGUEZ GUERRERO (coords.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón, 2018, p. 96 y p. 100.

para la decimocuarta centuria, en las oficinas notariales sevillanas estaban constituidas por el escribano público titular y un mínimo de dos escribientes auxiliares o amanuenses²¹.

Aunque cabe la posibilidad de que en las notarías rurales asturianas se recurriera en ciertos momentos a escribanos profesionales, en otros casos tenemos la constancia que algunos de los amanuenses que trabajan para el notario estarían aprendiendo el oficio pues más tarde los encontraremos ejerciendo como excusadores. Es decir, que han conseguido avanzar en el *cursus honorum* notarial.

Muestra de una menor actividad en la formalización de instrumentos públicos en el entorno rural en el que nos movemos es el número reducido de notarios actuantes coincidiendo en el mismo lugar, lo que se puede achacar sin duda a una limitada ocupación para formalizar negocios. Aun teniendo presente las consabidas pérdidas documentales y, con ello, del conocimiento sobre otros posibles despachos notariales, únicamente en Llanera se localizaron a dos notarios ejerciendo a la vez en un momento determinado (año 1333), mientras que en el resto de las jurisdicciones episcopales estudiadas tan sólo contaban con un único notario público para atender los asuntos que se le presentasen en unos territorios bastante amplios.

Por los documentos conservados se percibe la utilización de modelos y fórmulas que revisten un fuerte apego a los tipos tradicionales anteriores a la legislación alfonsina, sin ofrecer apenas novedades y sin que lleguen a penetrar de forma clara los modelos castellanos.

3. Evolución gráfica en las notarías episcopales

En ese panorama, la escritura de los notarios públicos de nombramiento episcopal ofrece una evolución interesante que se puede agrupar en dos etapas: una determinada por la querencia a las formas escriturarias tradicionales, y otra tendente a la cursividad de los tipos gráficos.

No ha perdurado ninguna muestra gráfica que se pueda atribuir con seguridad a Gonzalo Rodríguez, notario de Las Regueras y Peñaflor en 1292 y 1293, ya que los dos únicos documentos hallados de esta notaría es un excusador quien se encarga de su ejecución y autorización. Por lo tanto, el primer ejemplo a examen es el del ya mencionado Nicolás Pascual, notario en esa misma jurisdicción entre 1298 y 1344, del que se conservan cinco instrumentos públicos que ejecuta en su totalidad²².

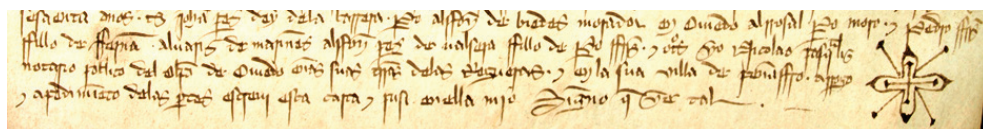
Ciñéndonos al análisis gráfico, estos documentos muestran un claro retraso con respecto a la evolución observada en Sevilla²³. Existen signos de cursividad en el empleo de ojillos de forma sistemática en *g* y, algo menos frecuentes, en *d*. La *z* y *s*

²¹ P. OSTOS SALCEDO y M^a. L. PARDO RODRÍGUEZ, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla, 2003, p. 18; y P. OSTOS SALCEDO, “Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIV”, en M. CALLEJA PUERTA y M^a. L. DOMÍNGUEZ GUERRERO (coords.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón, 2018, pp. 151-152.

²² Archivo del Monasterio de San Pelayo de Oviedo-Fondo San Vicente (AMSPO-FSV), n^o. 1126, 1847, 1859; Archivo de la Catedral de Oviedo (ACO), serie A, carp. 12, n^o. 7, y ACO, serie A, carp. 14, n^o. 11.

²³ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La formación de una gótica cursiva en la corona de Castilla”, en M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ (coord.), *De la herencia romana a la procesal castellana: diez siglos de cursividad. Actas del IV Encuentro Internacional del Seminario Permanente Escrituras Cursivas*, Sevilla, 2018, pp. 152-154.

de final de palabra ya han unificado su morfología a modo de sigma, y la *a* de lineta se emplea sistemáticamente sobrepuesta en abreviatura. Pero estos rasgos conviven con otros signos de conservadurismo, pues es inhabitual la duplicación de trazos en *s* o *f*, y, asimismo, apenas se encuentran bucles en *b* y *l*, que aún comparecen con alzados rectos, o es muy infrecuente el trazo envolvente de *m*, *n* o *q*. Todavía se encuentran casos de *s* alta a final de palabra. No deja de llamar la atención un claro gusto por los caídos muy afilados.



Escritura de Nicolás Pascual. Año 1322 (AMSPO-FSV 1859).

El empleo de la *r* redonda se somete generalmente a la segunda regla de Meyer, pues se usa de forma habitual tras letras con forma redondeada, en las que aquélla se apoya. Sin embargo, no parece que sea éste el criterio de su empleo por parte de Nicolás Pascual. Por un lado, encontramos no pocos ejemplos en los que se emplea *r* de martillete tras las letras *o* y *p*, siempre en el interior de la palabra²⁴. Y, al contrario, la *r* redonda, aunque también puede aparecer en el medio de la palabra (Tamargo, otorgo), se emplea de manera preferente en las terminaciones: sustantivos (Alvar, muller, Salvador, sennor, fiador), preposiciones (magar, sobre, por) y, sobre todo, infinitivos, en los que se usa incluso después de las vocales *a*, *e*, *i* (arrecaldar, domar, lavrar, levar, quebrantar, salvar, fazer, leer, poder, tevier, conplir, guarir)²⁵.

En lo que hace al sistema abreviativo, los documentos extendidos por el propio Nicolás Pascual presentan algunas particularidades de interés, más allá de las vocales sobrepuestas, o de la consabida línea superior para las nasales y para *que*, *pre*, *cho*, o *es* plural. Aún conoce el uso de *9* como *-us* cuando habla de *minus*, así como las abreviaturas *pre* y *pro* de tradición carolina. Y es muy característico el empleo de *h* cortada en las infinitas referencias a *heredad* y sus derivados, en la que es más aconsejable desarrollarla simplemente como *he* para evitar una doble *rr* que nunca emplea.

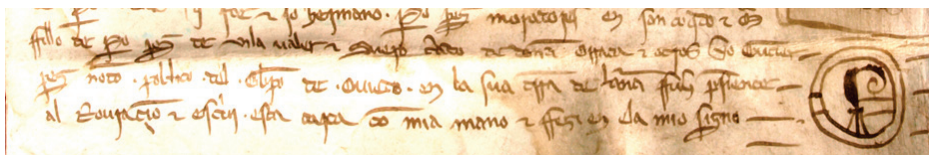
En definitiva, la escritura de Nicolás Pascual, según se observa en los documentos escritos de su mano y en las más abundantes suscripciones notariales, no deja de ser

²⁴ En las siguientes notas se indica también el número de línea donde se detecta el rasgo gráfico aludido: ACO, serie A, carp. 12, n.º 7/25 (otorgasse, otorgo), 26 (coro); AMSPO-FSV, n.º 1847/2 (moradores), 4 (Pedro), 8 (otorgamos); ACO, serie A, carp. 14, n.º 11/2 (Pedro, nora), 4 (Escanprero), 6 (prados); AMSPO-FSV, n.º 1859/9 (mayoría).

²⁵ Su empleo resulta sistemático en AMSPO-FSV, n.º 1126/5, 6, 9 (sobre), 10 (otor, salvar, guarir, muller), 11 (qualquier), 12 (quienquier, for, tevier), 13 (por), 14 (por), 16 (Tamargo). También en ACO, serie A, carp. 12, n.º 7/2 (sennor), 3 (por), 5 (por), 7 (leer), 8 (por), 18 (arrecaldar), 22 (fiador), 23 (Salvador), 24 (levar, fiador, conplir), 25 (por, fiador, sobre), 26 (Alvar); con el paso del tiempo se atenúa, como en AMSPO-FSV, n.º 1847/2 (muller), 5 (por lavrar, por domar), 7 (fazer), 8 (poder), 10 (sobre, salvar, guarir), 11 (quebrantar, corromper, qualquier, muller), 12 (quier, for), 13 (por); ACO, serie A, carp. 14, n.º 11/1 (morador, muller), 2 (muller), 5 (por lavrar, por domar), 7 (por), 10 (magar, sobre), 12 (poder, otorgo), 12 (iur), 13 (sobre), 14 (venier, otorgo, salvar, guarir), 15 (quebrantar), 16 (corromper, qualquier, muller), 17 (tevier), 18 (por), 19 (por), 21 (Alvar); AMSPO-FSV, n.º 1859/1 (morador), 2 (muller), 3 (pertenescer, sobre), 5 (por lavrar, por domar), 6 (por), 7 (por), 8 (magar, poder, otorgo), 10 (iur, sobre, venier, otorgo, salvar, guarir), 11 (muller, quebrantar), 12 (corromper, qualquier, muller, quier, for), 13 (tevier, por), 14 (por, setenbre), 15 (morador).

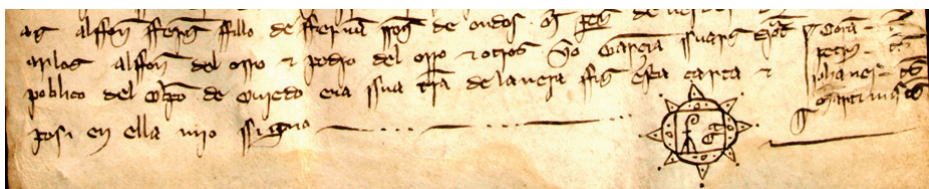
un ejemplo conservador, ya que en la última década del siglo XIII y en la primera mitad del XIV ejecuta un tipo de escritura que había sido abandonado por los escribanos públicos sevillanos que comparecían en la década de 1270, en beneficio de otra modalidad de mayor cursividad²⁶.

Sin embargo, Nicolás Pascual no parece una excepción en su época, a tenor de lo que se observa en la escritura de Gutier Pérez, que aparece como notario público en Llanera en el año 1305. En su documento se aprecia cierta cursividad en algunos rasgos sencillos: el sistemático ojillo de *g*, el giro que inicia *h* bajo el cuerpo de la letra, el trazado envolvente de *q* cuando después sobrepone signo de abreviatura, el trazado cursivo de *p*, o la separación de la cedilla de la *c*; y también conoce la *a* de lineta en abreviatura. Pero en el balance, para la primera década del siglo XIV, pesan más otros elementos retardatarios como el escaso porcentaje de *d* con rasgueo de regreso, la falta de bucles en *b* o *l*, la rara duplicación de *s* y *f*, la localización de alguna *z* en forma de 5, y sobre todo el mantenimiento de la *s* alta en no pocos finales de palabra.



Escritura de Gutier Pérez. Año 1305 (AMSP0-FSV 1714).

Dos años posterior, y de la misma jurisdicción de Llanera, en el documento que extiende el notario público García Suárez se aprecia una evolución ya más clara hacia modelos más cursivos. Aunque no faltan las *s* finales aún con el modelo carolino, destaca sobre todo en la valoración general de su escritura el empleo común de trazos envolventes en *d*, *h*, *n*, *p*, *q*, *r*, que confieren a su escritura un aspecto muy dinámico.



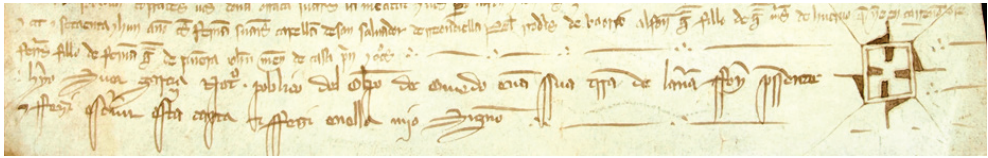
Escritura de García Suárez. Año 1307 (AMSP0-FSV 1717).

De unos rasgos tendentes igualmente hacia la cursividad participa la escritura de Suer García, escribano público que trabaja en Llanera al menos entre 1328 y 1349, y cuyos cierres notariales destacan por una elegante estilización de estos modelos cursivos, alargando de forma notable los caídos, en una práctica que ya se ha reconocido en la grafía de algunos notarios sevillanos²⁷, y que contrasta con el aspecto

²⁶ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, "La escritura de los escribanos públicos...", p. 148.

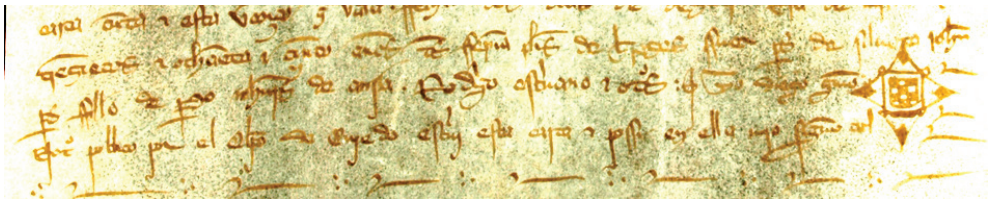
²⁷ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, "La escritura de los escribanos públicos...", p. 151.

habitual de la escritura de los notarios del señorío episcopal ovetense, cuyos caídos nunca son demasiado pronunciados.



Escritura de Suer García. Año 1333 (AMSP0-FSV 1726).

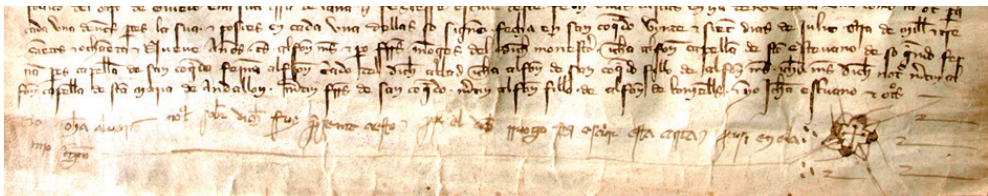
Con Diego Guión (1345-1361), de quien se conserva texto y suscripción, es muy clara la tendencia al redondeamiento y a la simplificación formal, todo en aras de una mayor velocidad de ejecución. Así, a los indicios comprobados en los casos precedentes, se une el uso corriente de bucle en la *l*, enlazando con la letra anterior.



Escritura de Diego Guión. Año 1347 (AMSP0-FSV 1925).

Casi como conclusión de esta etapa y frontera con la de un canon gráfico más redondeado, destaca la escritura de Juan Álvarez, escribano público en Llanera en 1346-1351, del que conocemos dos suscripciones de cierre. La primera, de 1346, autoriza un documento asimilable en sus aspectos gráficos a la evolución que hemos visto hasta ahora, pero en ella destaca una escritura de gran torpeza en la que el notario se muestra incapaz de mantenerla alineada, el trazado aparece manifiestamente tembloroso y el grafismo resulta, para su época, retardatario²⁸.

Y más llamativo se hace el contraste en 1351, cuando una hermosa escritura precortesana de un amanuense resulta suscrita por una inhábil muestra del canon gráfico de la época anterior, quien acentúa algo su soltura en el trazado de *p*, pero sigue siendo incapaz de mantenerse firme y alineada²⁹.



Contraste escritura del amanuense con la del notario Juan Álvarez.
Año 1351 (AMSP0-FSV 1229).

²⁸ AMSP0-FSV, n.º. 1736.

²⁹ AMSP0-FSV, n.º. 1229.

Cierra la nómina de testigos del primer documento un tal *Gonçalo, escrivano*, mientras que en el segundo lo hace *Iohan, escrivano*. Ello hace aceptable pensar que ambos son los respectivos autores materiales, pues en las suscripciones notariales de dichos instrumentos se recoge la *issuio* del notario bajo a locución *fizi escribir esta carta*, aunque sin señalar a quien se dirige.

El documento fechado en 1346 recoge el tipo documental más abundante de todos los presentes, puesto que las compraventas suponen casi el 80% de las escrituras conservadas³⁰. No obstante, esta compraventa tiene la particularidad de presentar una serie de cláusulas de renuncia que son poco frecuentes entre nuestros notarios, tales como las renunciaciones a la excepción *non numeratae pecuniae*, a las excepciones de engaño y a las leyes, fueros y derechos que salgan en ayuda del otorgante³¹.

Por su lado, en el instrumento público de 1351 se da una mezcla de dos negocios de diferente naturaleza, pues primero se produce una avenencia, en la que una de las partes es el monasterio de San Vicente de Oviedo, para después ser culminada con un arrendamiento. Es llamativo que en esta escritura confeccionada por un escribano simple se dé la única referencia directa a una fuente de derecho de todo el corpus documental reunido de los notarios públicos de nombramiento en las jurisdicciones episcopales tratadas, pues se menciona en la exposición una ley sobre la usura del Ordenamiento de Alcalá de 1348. Ello podría relevar el exiguo conocimiento de la legislación vigente por parte de los notarios rurales³². A destacar también que tan sólo se ha conseguido reunir cinco avenencias, más otras dos bajo la forma de donación³³, lo que no llega a representar ni el 3% del total de la documentación conservada.

Los avances perceptibles en la escritura de los amanuenses no se constatan con claridad en las que ejecutan los notarios públicos en el tercer cuarto del siglo XIV. Debe subrayarse que la evidencia analizable es muy escasa, tres notarios de los que se conservan uno o dos documentos en cada caso. Sin embargo, el panorama que presentan resulta muy conservador en comparación con otros territorios³⁴.

Un instrumento de 1370 extendido por Juan Díaz, notario público en Llanera, podría tomarse como ejemplo tardío y desmañado de esta escritura gótica cursiva fracturada que venimos tratando hasta ahora. A primera vista, podría pensarse que se trata de una escritura nueva por su redondeamiento y escaso desarrollo vertical. Pero un análisis detallado la fija más bien como elemento tardío de la tradicional escritura notarial, ya que prosigue razonablemente la duplicación de *s* y *f*, la *s* en forma de sigma se mantiene a final de palabra sin haberse extendido a posición media o inicial, permanecen los bucles de *d* y *l*, y persiste el pronunciado trazo a la izquierda de *g*³⁵.

³⁰ R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial...*, p. 246.

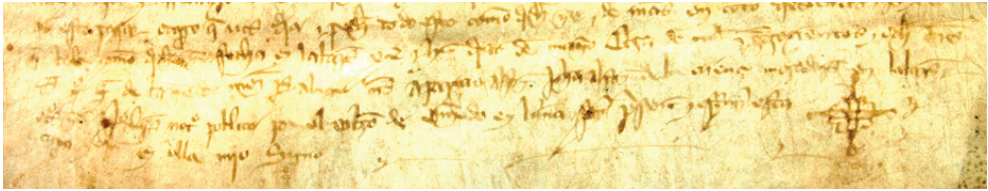
³¹ R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial...*, pp. 253-254.

³² R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial...*, p.128.

³³ R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial...*, p. 270.

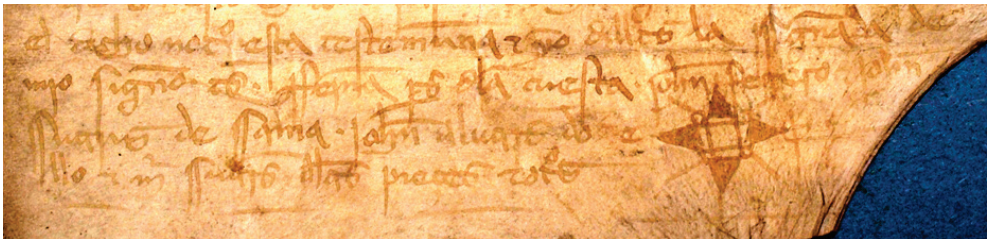
³⁴ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La formación de una gótica cursiva...”, p. 161.

³⁵ Comparamos con los rasgos que expone M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV”, *Cuadernos del Archivo de Ceuta*, 15 (2006), pp. 36-40.



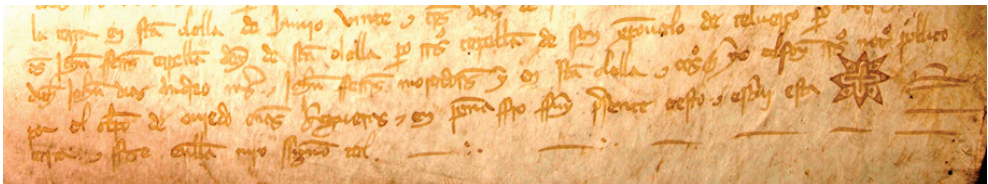
Escritura de Juan Díaz. Año 1370 (AMSPO-FSV 1740).

En el extremo contrario se encuentra Juan Fernández, notario público de Langreo, cuya actividad conocemos a través de un único documento de 1372. En este caso la apariencia es clara y ordenada. Pero esa claridad no va en el sentido que aporta el nuevo modelo de la letra precortesana³⁶, sino que parece retrotraerse a los modelos gráficos de fines del siglo XIII, quitándoles toda cursividad: la *a* siempre triangular solo deja espacio a la de lineta en abreviatura, sobrepuesta; no hay astiles con bucle en *b*, *d*, *h*, *l*, ni regresan sobre sí los rasgos finales de *m* o *n*, ni los caídos de *p* o *q*, mientras que el de *g*, también sin rasgueo de regreso, se mantiene en la muy tradicional paralela a la línea de escritura. No duplican rasgos *s*, *f* o *r*; la *s* alta prevalece en posición central, y *s* final y *z* aún no han confluído en una forma única.



Escritura de Juan Fernández. Año 1372 (ACO A-22-14).

Por último, puede valorarse como modelo intermedio el de Alfonso Rodríguez, notario público en Las Regueras y Peñaflo, del que tomamos un ejemplo de 1373.



Escritura de Alfonso Rodríguez. Año 1373 (AMSPO-FSV 1704).

En conclusión, la escritura de los notarios públicos de los obispos de Oviedo nunca dejó de ir a remolque de la evolución gráfica que se experimentaba en las

³⁶ A. TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Historia de la escritura latina e hispánica*, Gijón, 2012, p. 394.

escribanías más dinámicas del reino. Frente a lo advertido en los notarios públicos de Sevilla, donde el cambio hacia modelos precortesanos se produciría a mediados de siglo³⁷, pero también en Galicia³⁸, en el momento final de nuestro recorrido, en la década de 1370, observamos que los notarios de nombramiento episcopal aún no han experimentado dicha transformación, que sí se advierte, sin embargo, en algunos de sus amanuenses. Al igual que en otras zonas rurales asturianas, el conservadurismo gráfico parece la norma³⁹. Estos amanuenses que presentan una grafía menos apegadas a las formas tradicionales quizás se puedan identificar en algunos de los casos con escribanos profesionales itinerantes⁴⁰.

La adopción de la letra precortesana en las notarías hispalenses se asocia a su adecuación a las nuevas necesidades documentales y al aumento de las fórmulas jurídicas, que conllevaba una mayor carga de trabajo en las oficinas y a un incremento de la extensión de los instrumentos, en busca de una ejecución más rápida de la escritura y ahorro de espacio y soporte escriturario⁴¹. Por contra, el formulario de los notarios asturianos de nombramiento episcopal se desarrolla de forma sencilla y sin apenas introducir novedades a lo largo de todo el siglo XIV⁴². Es importante recordar, y remarcar, que nos encontramos en un ámbito rural en el que de manera previsible los despachos notariales, en contraposición a los urbanos, tendrían una menor carga de trabajo escriturario, no haciéndose tan necesaria la utilización de trazados más rápidos con los que buscar una optimización de las tareas de la notaría para sacar el mayor rendimiento económico al escriturar y autorizar los instrumentos públicos de la forma posible más eficiente⁴³.

Aunque para un periodo posterior, Ares Legaspi también refiere a que las escribanías rurales del territorio del arzobispado de Santiago de Compostela la adopción de las novedades gráficas se produce con una mayor lentitud respecto a las oficinas urbanas. Lo cual este autor relaciona a que la formación gráfica de los notarios se producía en la propia escribanía donde ejercería, pero también al alejamiento de los centros de producción documental urbano y el no entrar en contacto con las innovaciones gráficas importadas⁴⁴.

4. La escritura en la notaría de Nicolás Pascual

Más allá de aportar al conocimiento de la evolución general de la escritura en la Asturias del siglo XIV, el estudio paleográfico de los documentos conservados puede

³⁷ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La escritura de la documentación notarial...”, p. 30.

³⁸ M. LUCAS ÁLVAREZ, “Paleografía gallega: estado de la cuestión”, *Anuario de estudios medievales*, 21 (1991), pp. 459-460.

³⁹ En el mismo sentido, M^a. J. SANZ FUENTES, “Dos nuevos documentos del Monasterio de San Pedro de Villanueva (siglos XIV-XV)”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), p. 769.

⁴⁰ M^a. J. SANZ FUENTES, “Documento notarial y notariado...”, p. 252.

⁴¹ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La escritura de la documentación notarial...”, pp. 37-38.

⁴² R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial...*, p. 173.

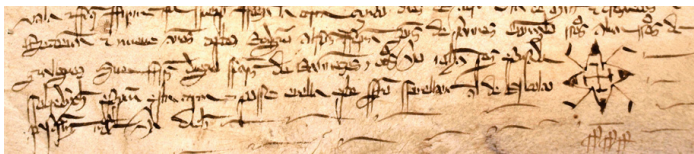
⁴³ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Documentos notariales e historia de la escritura”, en P. OSTOS SALCEDO (coord.), *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)*, Sevilla, 2014, p. 37.

⁴⁴ A. ARES LEGASPI, “Tipos de notarios y especialización gráfica en Santiago de Compostela en el siglo XV”, *SVMMMA. Revista de cultures medievals*, 12 (2018), *passim*.

contribuir a explicar algo mejor el aprendizaje, las relaciones de escuela y el reclutamiento del personal que asiste el notario público. Para ello, el centenar largo de instrumentos elaborados en la notaría de Nicolás Pascual ofrece un terreno óptimo⁴⁵.

Ya hemos visto como el propio Nicolás Pascual rara vez extendió por sí mismo de forma íntegra los documentos expedidos en su notaría⁴⁶. Cuando los autorizaba en persona, la redacción de los negocios suele corresponder a amanuenses que le dejan solo la *completio* notarial. No obstante, debemos tener presente que el peso del trabajo en esta notaría recae en sus excusadores, sirviéndose a su vez de amanuenses de manera eventual. De los siete excusadores que se llegan a contabilizar destaca con singularidad el nombre de Juan Pérez, cuya labor al servicio de Nicolás Pascual se extiende desde 1306 hasta 1341. Aunque en contadas ocasiones se vale de algún amanuense anónimo, él es el autor material de la gran mayoría de los documentos que autoriza en nombre del notario titular⁴⁷. Y su peculiar escritura obliga a algo más que la simple lectura de un tipo gráfico común en su época, forzando a familiarizarse con su forma, sus abreviaturas, su formulario⁴⁸.

Su rasgo más característico es el de ser una escritura despiezada con exageración. Como primer atributo destacado, se aprecia una llamativa renuencia a trazar círculos completos; de resultas de la misma, las vocales *o* y *e* no se cierran casi nunca. Dicha dificultad para trazar formas redondeadas nos recuerda el fenómeno definido por algunos autores, que plantean una posible educación inicial del escribano sobre tablillas o pizarras⁴⁹.



Escritura de Juan Pérez. Año 1341 (ACO A-17-13).

Ello no obsta, sin embargo, para que Juan Pérez sea capaz de ejecutar escrituras de una gran cursividad, que, además, crece con el paso del tiempo. A diferencia del notario titular, Nicolás Pascual, que se mostraba mucho más conservador en su escritura, el excusador Juan Pérez emplea sistemáticamente ojillos en la *d* y desconoce la *d* de astil recto; la *l* también muestra bucles que jamás trazaba su notario titular; la *g* tiende con el tiempo a hacer ojillos; las *s* y *f* dobles son norma. Es muy curioso, por su parte, lo que ocurre con *m* y *n*. En ellas conviven casos de trazado envolvente dextrógiro con otros ejemplos en los que la tendencia es a ligar de un modo directo por la derecha. Las ligaduras y las letras encajadas son frecuentes.

⁴⁵ La edición diplomática de los instrumentos públicos autorizados en la notaría de Nicolás Pascual se encuentra en R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial...*, pp. 296 y ss.

⁴⁶ R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial...*, p. 155.

⁴⁷ En Sevilla lo habitual es que los notarios públicos deleguen la escritura de los instrumentos en escribanos, muestra de una mayor actividad y de la jerarquización de las oficinas. M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “La escritura de la documentación notarial...”, p. 51.

⁴⁸ S. BARRET, “Le diplomate et la paléographie”, p. 2.

⁴⁹ M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, “Aprendizaje y modelos gráficos: entre el ámbito profesional y el privado”, en *Teaching Writing, Learning to Write. Proceedings of the XVth Colloquium of the Comité International de Paléographie Latine*, Londres, 2010, pp. 205-222 y p. 210 especialmente.

Entre lo gráfico y lo lingüístico, Juan Pérez muestra también algunos rasgos individuales que son muy llamativos. Su origen local parece evidente ante la geminación de *l* (*llavradía, llantados, talles*), o el uso de determinados vocablos propios del asturiano medieval: *ochubre, morió*. A veces da la sensación de dudar sobre la grafía correcta, como cuando escribe *holigo* (por *obligo*) o, años más tarde, *hobliguo*⁵⁰; o, otro ejemplo, *Blancha* por *Blanca*. No encontramos explicación clara al raro empleo del uso grupo *gu*, dando como resultado *faguades, otorguamos, Domingua, paguados, luguar, maguar*; la solución que se ha dado al respecto, de vincular a usos gráficos de la zona navarra anteriores en un siglo nos resulta de muy difícil encaje en el panorama trazado⁵¹. Del mismo modo, es rasgo peculiar de Juan Pérez la terminación *dt* en vocablos como *veluntadt, meetadt*; el uso de *semellat*; o el empleo de *pv* en *escripví*, que también utiliza algún otro escribano vinculado a esta notaría⁵².

En lo que hace al uso de las abreviaturas, la muestra gráfica de Juan Pérez ofrece de igual forma evidencias interesantes. Concuera con el desaliño general ya expuesto el hecho de que, con frecuencia, se obvian signos de abreviación; en una tendencia llamada a crecer con el tiempo, otras veces se añaden trazos innecesarios para la correcta lectura del texto. En el mismo sentido, el empleo de rasgos envolventes para abreviar *que* redundan en la cursividad tantas veces referida.

Juan Pérez emplea algunas abreviaturas que lo distinguen de Nicolás Pascual. Donde éste abreviaba *mrs*, su excusador prefiere la forma *mors*. Pero ambos quedan unidos por el uso común de la *h* cortada en el vocablo *heredamiento* y todos sus derivados, con una importante salvedad. Aunque que no hemos hecho un análisis sistemático de esta cuestión en la documentación asturiana coetánea, el uso de *h* cortada para *he* que vimos en Nicolás Pascual no es una abreviatura generalizada. Parece, por el contrario, rasgo propio de esta notaría, ya que también lo encontramos en algún otro de sus excusadores, como Alfonso Rodríguez. Pero es muy interesante constatar que Juan Pérez también la emplea, malinterpretándola, de modo que escribe de manera expresa, es decir, sin abreviar, *heredamiento* y sus derivados, pero siempre cortando la *h*. Su reiteración nos ha persuadido de que se trate de un error involuntario⁵³, sino más bien incompreensión del modelo.

Todo esto sugeriría que, si bien las coincidencias entre ambos evocan relaciones de escuela, cada escribano imprimía a sus obras influencias de distinto origen, generando productos con fuerza y personalidad propias⁵⁴. Parece indudable que la formación gráfica inicial de Juan Pérez no se había producido a la vera del notario Nicolás Pascual⁵⁵.

⁵⁰ ACO, serie A, carp. 14, n.º 2 - I y AMSPO-FSV, n.º. 1104.

⁵¹ C. PÉREZ-SALAZAR RESANO, "Aportación al estudio gráfico y fonético del romance navarro. Primer tercio del siglo XIII", *Príncipe de Viana*, año 53, 197 (1992), pp. 756-757.

⁵² Así el amanuense Diego en 1317 (AMSPO-FSV, n.º. 1852); o Suer Alfonso, como amanuense a partir del mismo 1317 (AMSPO-FSV, n.º. 1851, 1854, 1855 y 1856) y como excusador desde 1320 (AMSPO-FSV, n.º. 1575, 1857, 1858, 1862, 1863, 1864, 1869 y ACO, serie A, carp. 15, n.º. 6); o el excusador Alfonso Rodríguez desde 1342 (AMSPO-FSV, n.º. 1431, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916).

⁵³ El mejor ejemplo es el documento AMSPO-FSV, n.º. 1895, donde se repite.

⁵⁴ En el mismo sentido, M. LUCAS ÁLVAREZ, "Características paleográficas de la escritura gótica gallega. Escritorios notariales compostelanos", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, V, 15 (1950), p. 54.

⁵⁵ La enseñanza de la escritura se pudo haber dado en el ámbito familiar frente a la falta de certezas sobre la existencia de escuelas organizadas en la Asturias medieval. M. CALLEJA PUERTA, "Notas sobre el aprendizaje de la escritura y la lectura en la Asturias antigua y medieval", en A. TERRÓN BAÑUELOS y J. A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN (eds.), *La educación en Asturias. Estudios históricos*, Oviedo, 2019, p. 33.

5. Conclusiones

La transformación de la escritura hacia modelos nuevos que son utilizados en otros territorios de la corona de Castilla se da con una mayor lentitud en los notarios asturianos de nombramiento episcopal, quienes seguirán unos tipos gráficos más conservadores para su época. Así, no se produce una imposición del uso de la escritura precortesana a partir de la segunda mitad del siglo XIV.

A pesar de que el concejo de Las Regueras limita al mediodía y oriente con Grado y Oviedo respectivamente, lo que da cuenta de su cercanía a la villa moscona y a la ciudad ovetense, las novedades gráficas que a finales de la decimotercera centuria se detectan entre los notarios públicos de estas poblaciones no llegan a penetrar a un mismo tiempo en las notarías rurales estudiadas. Este hecho nos lleva a plantearnos si el retardo en la aceptación de las innovaciones es debido a la propia calidad de los notarios ejercientes en estas áreas rurales, es decir, a un nivel más bajo de instrucción frente al personal de las notarías urbanas, en donde se desarrollaría una mayor actividad escrituraria y, por lo tanto, donde se obtendría un beneficio económico superior.

No obstante, es llamativo que mientras los notarios titulares muestren apego a tipos conservadores quienes adopten las novedades gráficas sean algunos de los amanuenses, a quienes podríamos identificar como escribanos profesionales. Cabría preguntarse el porqué de la presencia de estos escribanos profesionales trabajando en las pequeñas notarías rurales asturianas en las que, de manera aparente, el volumen de trabajo sería reducido. Es probable que, en ciertos momentos, se recurra a ellos ante la necesidad de redactar tipos documentales no habituales o por tratar negocios más complejos de los acostumbrados. Mientras que las oficinas notariales de las poblaciones de cierta entidad y, por lo tanto, con un número considerable de potenciales clientes y mayor actividad, los notarios eran auxiliados por amanuenses en las tareas escriturarias, en nuestro caso el recurso a escribanos simples es infrecuente, pues lo habitual es que el notario/excusador extienda sus propios documentos.

Por ciertos rasgos comunes, podemos entrever que, aunque no se produjera una primera formación en la escritura, la notaría habría servido de escuela para la adquisición de los conocimientos teóricos jurídicos y prácticos para el desempeño del oficio, estando entre ellos el aprendizaje de la redacción de los instrumentos públicos.

El tradicionalismo gráfico del que hablamos está en consonancia con la fuerza de la herencia en la composición de los documentos públicos, pues tampoco se produce una renovación de los formularios con la difusión de la legislación notarial alfonsina. Los negocios que se pudieran otorgar en este ámbito rural estarían cubiertos por los tipos documentales existentes, sin necesidad de introducir cambios. Al no complicarse la redacción con una mayor extensión de las fórmulas notariales no es esencial la búsqueda de tipos escriturarios más cursivos para la elaboración de los instrumentos, puesto que son de corta extensión material. Aunque los testimonios son escasos, de nuevo, se puede considerar que los escribanos profesionales, además de las innovaciones gráficas, aporten usos documentales modernos al introducir algunas cláusulas poco corrientes frente a los modelos y formularios anquilosados de los notarios titulares.

6. Bibliografía

- ANTUÑA CASTRO, R., *Notariado y documentación notarial en el área central del señorío de los obispos de Oviedo (1291-1389)*, Oviedo, 2018.
- ARES LEGASPI, A., “Tipos de notarios y especialización gráfica en Santiago de Compostela en el siglo XV”, *SVMMA. Revista de cultures medievals*, 12 (2018), pp. 42-56. DOI: 10.1344/Svmma2018.12.5
- BARRET, S., “Le diplomate et la paléographie”, *Gazette du livre médiéval*, 54 (2009), pp. 1-9. DOI: 10.3406/galim.2009.1796
- CALLEJA PUERTA, M., “Notas sobre el aprendizaje de la escritura y la lectura en la Asturias antigua y medieval”, en A. TERRÓN BAÑUELOS y J. A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN (eds.), *La educación en Asturias. Estudios históricos*, Oviedo, 2019, pp. 13-36. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10651/52702> [consulta: 18-11-2020].
- CALLEJA PUERTA, M., “A escribir a la villa: clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 59-82. DOI: 10.12795/hid.2015.i42.02
- CALLEJA PUERTA, M., “Un escribano ovetense de principios del siglo XIII: el presbítero Pedro Bono”, en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, vol. 2, León, 2004, pp. 465-490.
- CAMINO MARTÍNEZ, M^a. C. DEL, “La formación de una gótica cursiva en la corona de Castilla”, en M^a. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ (coord.), *De la herencia romana a la procesal castellana: diez siglos de cursividad. Actas del IV Encuentro Internacional del Seminario Permanente Escrituras Cursivas*, Sevilla, 2018, pp. 149-161.
- CAMINO MARTÍNEZ, M^a. C. DEL, “Documentos notariales e historia de la escritura”, en P. OSTOS SALCEDO (coord.), *Práctica notarial en Andalucía: siglos (XIII-XVII)*, Sevilla, 2014, pp. 37-81.
- CAMINO MARTÍNEZ, M^a. C. DEL, “Aprendizaje y modelos gráficos: entre el ámbito profesional y el privado”, en *Teaching Writing, Learning to Write. Proceedings of the XVIth Colloquium of the Comité International de Paléographie Latine*, Londres, 2010, pp. 205-222.
- CAMINO MARTÍNEZ, M^a. C. DEL, “La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV”, *Cuadernos del Archivo de Ceuta*, 15 (2006), pp. 29-56.
- CAMINO MARTÍNEZ, M^a. C. DEL, “La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 145-166. Recuperado de <https://revistascientificas.us.es/index.php/HID/article/view/5954/5260> [consulta: 18-11-2020].
- FERNÁNDEZ ORTIZ, G., “Práctica notarial en el concejo de la puebla de Grado (Asturias) durante el siglo XIII. De los escribanos rurales al notariado público”, en P. PUEYO COLOMINA (coord.), *Lugares de escritura: la ciudad*, Zaragoza, 2015, pp. 171-188. Recuperado de <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/35/34/07fernandezortiz.pdf> [consulta 18-11-2020].
- GUERRERO CONGREGADO, C., “La implantación del notariado público en Córdoba (1242-1299)”, en M. CALLEJA PUERTA y M^a. L. DOMÍNGUEZ GUERRERO (coords.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón, 2018, pp. 81-102.

- HERRERO JIMÉNEZ, M., “Escritura y poder en Castilla durante la Baja Edad Media: escribir para el gobierno, escribir para la administración”, *Studia historica. Historia medieval*, 37-2 (2019), pp. 51-72. DOI: 10.14201/shhme20193725172
- LUCAS ÁLVAREZ, M., “Paleografía gallega: estado de la cuestión”, *Anuario de estudios medievales*, 21 (1991), pp. 419-470. DOI: 10.3989/aem.1991.v21.1119
- LUCAS ÁLVAREZ, M., “Características paleográficas de la escritura gótica gallega. Escritorios notariales compostelanos”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, V, 15 (1950), pp. 53-86.
- OSTOS SALCEDO, P., “Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIV”, en M. CALLEJA PUERTA y M^a. L. DOMÍNGUEZ GUERRERO (coords.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón, 2018, pp. 141-155.
- OSTOS SALCEDO, P., “Las escrituras góticas hispanas. Su bibliografía”, en M^a. J. SANZ FUENTES y M. CALLEJA PUERTA (coords.), *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo, 2010, pp. 17-49.
- OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M^a. L., *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla, 2003.
- PÉREZ-SALAZAR RESANO, C., “Aportación al estudio gráfico y fonético del romance navarro. Primer tercio del siglo XIII”, *Príncipe de Viana*, año 53, 197 (1992), pp. 751-796. Recuperado de <https://binadi.navarra.es/registro/00012224> [consulta: 18-11-2020].
- PIÑOL ALABART, D., “Las abreviaturas en los manuales notariales: el caso del «Camp de Tarragona» en el siglo XIII”, en M. PÉREZ GONZÁLEZ (coord.), *Actas II congreso hispánico de latín medieval*, vol. II, León, 1999, pp. 757-768.
- RODRÍGUEZ FUEYO, O., “Nicolás Yáñez: el paso del prenotariado al notariado en Oviedo en el siglo XIII”, en A. CASTRO CORREA *et alii* (ed.), *Estudiar el pasado. Aspectos metodológicos de la investigación en Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media. Proceedings of the First Postgraduate Conference on Studies of Antiquity and Middle Ages. Universitat Autònoma de Barcelona, 26-28th October 2010*, Oxford, 2012, pp. 383-391.
- RODRÍGUEZ VILLAR, V. M., *Libro de la Regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición manuscrito n^o 43, Catedral de Oviedo*, Oviedo, 2001.
- SANZ FUENTES, M^a. J., “La escritura gótica documental castellana”, en M^a. J. SANZ FUENTES y M. CALLEJA PUERTA (coords.), *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Oviedo, 2010, pp. 107-126.
- SANZ FUENTES, M^a. J., “Dos nuevos documentos del Monasterio de San Pedro de Villanueva (siglos XIV-XV)”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), pp. 767-775. Recuperado de <https://raco.cat/index.php/ActaHistorica/article/view/188912> [consulta: 18-11-2020].
- SANZ FUENTES, M^a. J., “Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII”, en J. TRENCHS ODENA (coord.), *Notariado público y documento privado. De los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. I, Valencia, 1989, pp. 245-280.

SMITH, M. H., “Les «gothiques documentaires»: un carrefour dans l’histoire de l’écriture latine”, *Archiv für Diplomatik: Schriftgeschichte, Siegel- und Wappenkunde*, 50 (2004), pp. 417-465. DOI: 10.7788/afd.2004.50.jg.417

TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, A., *Historia de la escritura latina e hispánica*, Gijón, 2012.